



## Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

NOTA EN CONTESTACIÓN A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITADORES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURACIÓN COLECTIVA (AUTOSERVICIOS), CAFETERÍAS, RESTAURANTE, Y MÁQUINAS EXPENDEDORAS (VENDING) DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Se publican las contestaciones a las preguntas formuladas por los licitadores al procedimiento.

- **PREGUNTA:**  
**¿En las ofertas del menú del día que deben ser diferentes en cada semana, hay en uno con plancha, ampliación 4, y en el otro no hay plancha. ¿No hay plancha en ampliación 1?**

Sí, hay plancha en las cocinas y cafeterías de los dos edificios.

- **PREGUNTA:**  
**¿En los segundos ofrecen una opción “emparedados”. Son sándwiches o bocadillos? Se entiende esto como un segundo plato. ¿Es una petición del Congreso?**

Se trata de una oferta que se está realizando en la actualidad y forma parte de la oferta de un menú ligero frío para llevar en ambas cafeterías. Esta variedad podría ser incluida dentro de la oferta de los 4 segundos del menú del día en ambos puntos de servicio, o en la oferta de la carta de cafetería.

- **PREGUNTA:**  
**¿Un ejemplo de Menú especial que tiene un precio de 28,55 € compuesto por un 1º (Estofado de pulpo con almejas al cilantro) 2º (Bacalao asado con Ajo negro) y Postre (Tarta de queso en copa helado de galleta). Entiendo que ese no es el menú especial que solicitan en el pliego y referente a menú de productos con o sin gluten o sin lactosa incluido en el menú del día ¿verdad?**

Efectivamente, el menú especial que aparece en los pliegos (prescripción 9ª, 9.1, apartado Menús autoservicios, letra e) Menú especial) es diferente a la oferta que usted comenta a modo de ejemplo y que forma parte de la oferta del Restaurante y no del Autoservicio.

- **PREGUNTA:**  
**¿En el restaurante del Congreso además de la carta hemos visto que hay un menú. Esto no está solicitado en pliego. Hay que ofertar un menú del día en el restaurante del Congreso?**

En los pliegos figura que pueda servirse el menú del día de autoservicio en el Restaurante con un recargo del 10% (es decir 9,28 € +10%) o bien un Menú del día Restaurante (diferente de las opciones del autoservicio) ofertado por el



## Congreso de los Diputados

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

licitador con un máximo importe de 13,82 € (IVA incluido). Sin perjuicio de esto, el contratista puede realizar **acciones promocionales puntuales** con los platos ofertados de la carta de temporada o platos nuevos que respeten los precios máximos de licitación establecidos y que figuran en el ANEXO B del PPT. Por tanto, a modo de ejemplo un menú compuesto por un entrante, un primero, un segundo y un postre tendría como precio máximo 54,00 € IVA incluido (pan y bebida no incluidos), si bien la promoción podría ser inferior o incluir alguna otra oferta o incluir la bebida y el pan. El criterio promocional o de marketing para generar demanda queda dentro de las competencias del contratista siempre en coordinación con el gestor del contrato por parte del Congreso de los Diputados.

- **PREGUNTA:**

**¿Para la oferta de cafetería debemos ceñirnos como mínimo a los productos, raciones y platos que vienen en el anexo B o se puede ofertar otra carta diferente o más productos?**

La relación de productos, raciones y platos que ya aparecen en el listado, deben figurar en la oferta obligatoriamente. Sin embargo, hay apartados “genéricos” que se deben desarrollar siempre manteniendo el PML, por ejemplo, **raciones de cocina: otras raciones ofertadas por el licitador con un PML de 15,00 €**, el licitador puede realizar su oferta de nuevas raciones en una horquilla cuyo precio máximo será de 15,00 € (IVA incluido).

- **PREGUNTA:**

**¿Los precios de los productos deben ajustarse a su categoría (por ejemplo dentro de bocadillos calientes todos tener un precio máximo de 3,00€ siendo todos el mismo precio o cada uno puede tener un precio siempre que sea inferior al Precio Máximo de licitación? (En la visita vimos por ejemplo que había un Bocado de Jamón Ibérico de Bellota a 7,80€ y un Bocado de Jamón Ibérico a 4,57€. Podría aclarar?**

Los precios que figuran en el ANEXO B son precios máximos por lo que pueden ofertarse dentro de esa categoría diferentes variedades a un precio inferior, no obstante debe tenerse en cuenta que en la valoración económica se debe ofertar un porcentaje % de descuento sobre el conjunto total de productos ofertados en la carta, en los términos que se recogen en el Anexo III, apartado 3 del MODELO DE OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

- **PREGUNTA:**

**¿En los criterios de valoración de la ECONÓMICA, cuando se aplica el % de descuento sobre el conjunto de productos, éste debe ser lineal por categoría, o se suman todos los productos con su precio máximo de licitación y se suman todos los productos de la misma categoría y se calcula**



**el valor de descuento del sumatorio de lo ofertado entre el precio máximo o cómo se valora el descuento sobre el conjunto de productos?**

En la valoración económica se debe ofertar un porcentaje % de descuento **sobre el conjunto** total de productos ofertados en la carta, en los términos que se recogen en el Anexo III, apartado 3 del MODELO DE OFERTA EVALUABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

La valoración se realizará de acuerdo con la fórmula establecida en la cláusula 14<sup>a</sup> del Pliego de prescripciones administrativas, apartado OFERTA ECONÓMICA, SUBAPARTADO CAFETERÍAS.

- **PREGUNTA:**

**¿En los criterios de valoración de la TÉCNICA; en algunos casos como Composición de los Menús, se indica que se valorará con un máx de 1,5 puntos mayor número de opciones a elegir... Esta puntuación es en comparación con el resto de licitadores? Cómo se valora ya que habla de un máximo hasta 1,5.**

En la restauración colectiva, criterio “composición de los menús” valorado con hasta 3 puntos que se distribuyen hasta 1,5 mayor número de opciones a elegir en el menú diario y hasta 1,5 mayor número de opciones de pan se realizará de **forma lineal a la oferta realizada por cada licitador** partiendo del mínimo exigido en pliegos.

- **PREGUNTA:**

**¿Para la oferta de cafetería debemos ceñirnos como mínimo a los productos, raciones y platos que vienen en ANEXO B o se puede ofertar otra carta diferente o más productos?**

En el listado de productos del ANEXO B, en los apartados RACIONES FRIAS Y RACIONES DE COCINA se deben ofertar como mínimo las que aparecen expresamente. Dentro del apartado OTRAS RACIONES OFERTADAS POR EL LICITADOR (PML = 15,00 €) los licitadores podrán ofertar las raciones frías que consideren a un precio como máximo de 15,00 € a fin de completar la carta.

En los apartados que figuran productos genéricos como sándwiches sencillos, bocadillos fríos (ibéricos y no ibéricos) pulgas variadas frías (ibéricas o no ibéricas) canapés fríos, calientes o variados, tostas frías, caliente, etc, los licitadores harán la oferta concreta respetando en PML de cada producto.

Los suplementos extra serán como mínimo tomate, lechuga o queso dejando la opción similar para otros posibles “extras” que oferte el licitador al PML de 0, 50 €. Este suplemento se aplicará a las variedades SANDWICHES, BOCADILLOS,



## *Congreso de los Diputados*

DIRECCIÓN TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES

PULGAS Y MONTADITOS diferentes de aquellos que ya contemplen el extra (Sándwich completo, bocadillo caliente con extras, montaditos calientes con extra) o bien cuando el usuario solicite un segundo extra en estas variedades o el licitador oferte otro tipo de extra no incluido en el ANEXO B. A modo de ejemplo:

“montaditos calientes con extra de lechuga, tomate, queso o similar

- Montado de lomo plancha con queso = 1,75 €

- Montado de lomo plancha con tomate = 1,75 €

- Montado de lomo plancha con lechuga = 1,75 €

- Montado de lomo plancha con queso + tomate = 1,75 € + 0,50 € = 2,25 €

- Montado de lomo plancha con queso manchego = 1,75 + 1,49 € = 3,24 €

- Montado de lomo plancha con pepinillos/cebolla frita/chukrut... = 1,75 € + 0,50 € = 2,25 €

- Montado de lomo plancha con queso + tomate = 1,75 € + 0,50 €

Por tanto, ante la discrepancia de los apartados:

Suplementos por extra (tomate, lechuga, queso o similar) = 0,50 € de las categorías BOCADILLOS, PULGAS Y MONTADITOS

con el apartado EXTRAS (TOMATE = 0,36 €; QUESO = 0,82 €; QUESO MANCHEGO = 1,49 €)

se aplicará, cuando sea en las citadas categorías el PML = 0,50 € por cada extra a excepción del queso manchego que se aplicará el PML = 1,49 €

Congreso de los Diputados, a 11 de abril de 2018